



República de Chile
Provincia de Linares
DIDECO

PARRAL,
DECRETO EXENTO N°/
VISTOS Y CONSIDERANDO

1. Las facultades y atribuciones privativas que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores, y demás disposiciones legales citadas y pertinentes. -
2. El Decreto N° 2.340 de fecha 26 de Diciembre de 2022, del Ministerio de Hacienda, que autoriza Fondos Globales en Efectivo para Operaciones Menores y Viáticos año 2023.-
3. El Decreto Afecto N° 2.608 de fecha 16 de Diciembre de 2022, que aprueba el Presupuesto de la Ilustre Municipalidad de Parral para el año 2023 a nivel de Ítem. -
4. La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021, dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
5. El Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
6. El Juramento prestado en Sesión de Instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral, celebrado el 28 de junio de 2021.
7. La Declaración de Asunción de funciones efectuado por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de junio de 2021.
8. Que los organismos del sector público podrán, mediante cheques bancarios u otro procedimiento, poner fondos globales, para operar en dinero efectivo, a disposición de sus dependencias y/o de sus funcionarios, que en razón de sus cargos lo justifiquen, hasta por un monto de quince unidades tributarias mensuales, para efectuar gastos por los conceptos comprendidos en los Ítem del subtítulo 22 “Bienes y Servicios de Consumo”, del clasificador presupuestario, siempre que las cuentas respectivas, por separado, no excedan cada una de cinco unidades tributarias mensuales, gastos que tendrán la calidad de “gastos menores”.
9. La necesidad de contar con recursos para el pago en efectivo de gastos menores de la Dirección de Desarrollo Comunitario. -

D E C R E T O

1. **AUTORÍZASE**, la creación de Fondo Fijo Municipal para el año 2023, de uso exclusivo para la Casa del Adulto Mayo, por la suma de **\$ 400.000.-** (Cuatrocientos mil pesos), para efectuar la cancelación de gastos inherentes a las funciones que le son propias de esta Unidad Municipal, egresos insertos en los conceptos comprendidos en el **Ítem 215-22-12-002-000 (4-12-1) “Gastos Menores”**, del Presupuesto Municipal vigente para el año 2023.-
2. **ESTABLECESE**, que el Fondo Fijo será administrado por la Administrativo, Grado 16° E.M.S., Srta. **Anita Parraguez Suazo, C.N.I. N° 12.013.834-0**, y en su ausencia, por la Profesional, Srta. **Daniela Alejandra Jiménez Suazo, C.N.I. N° 18.559.631-1**, Grado 11° E.M.S, quienes deberán ajustarse a las disposiciones establecidas en el Decreto N° 1378 de 1992, del Ministerio de Hacienda y rendir Póliza de Fidelidad Funcionaria para manejar valores. –
3. **TRANSFERASE**, dicho dinero a la **Cuenta RUT N° 12013834 del BancoEstado**, a nombre de la funcionaria **Anita Parraguez Suazo**.
4. **ESTABLECESE**, asimismo, que el Fondo Fijo, deberá ser repuesto previa rendición de cuenta documentada, y su tratamiento contable e imputable será el establecido en la Resolución N° 30 del 11 de marzo de 2015 e instrucciones sobre el particular, impartidas por la Contraloría General de la República. -

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, GÍRESE Y PÁGUESE



ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL

aps.

DISTRIBUCIÓN

1. Oficina de Partes.
2. Dirección de Administración y Finanzas paulina.manriquez@parral.cl – Alejandro.faundez@parral.cl
3. Departamento de Control enrique.gomez@parral.cl
4. DIDECO ana.henriquez@parral.cl
5. Interesadas anita.parraguez@parral.cl y daniela.jimenez@parral.cl



PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL

JEFA DEPARTAMENTO ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL	DIRECTORA DIDECO
DANIELA JIMENEZ SUAZO	MARIA CLAUDIA JORQUERA CORIA

